



DECRETO N° **207**

TEMUCO,

VISTOS: **10 FEB. 2016**

1.- El Decreto Alcaldicio N°58 del 26/01/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3023 hasta el 12 Febrero 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 15/01/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 15/01/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por cambio de destino** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 12 Julio 2016</b>
Rol	: 7-3023
Actividad Económica	: GUARDERIA INFANTIL
Código Actividad	: 801.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: TARRAGONA N°01855
Nombre Del Contribuyente	: JAQUE NEIRA CARO LIMITADA
Rut	: 76.537.259-3
Dirección Particular	: AVENIDA GABRIELA MISTRAL N°01715
Rol Avalúo	: 2735 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/GRA/vcr



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 29 / 10.02.2016.-

1.013.307.



58

DECRETO N°

TEMUCO,

26 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 12 Feb 2016
Rol	: 7-3023
Actividad Económica	: GUARDERIA INFANTIL
Código Actividad	: 801.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: TARRAGONA N°01855
Nombre Del Contribuyente	: JAQUE NEIRA CARO LIMITADA
Rut	: 76.537.259-3
Dirección Particular	: AVENIDA GABRIELA MISTRAL N°01715
Nombre del Rep. Legal	: NEIRA GUÍÑEZ PAMELA ANDREA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 13.01.2016
Otorgación N°	: 1
Fecha	: 15.01.2016
Rol Avalúo	: 2735 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"  
DIRECCIÓN ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MR/UCR

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord 10211 26 01.2016

102197